

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 17** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2022, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan premios del “I Datathon UniversiDATA”.*

BDNS: 637885

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos de 6 de julio de 2022, por la que se convocan premios del “I Datathon UniversiDATA”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Los destinatarios de los presentes premios serán todas aquellas personas físicas mayores de edad con residencia fiscal en la Unión Europea que deseen tomar parte en la presente convocatoria y cumplan los requisitos establecidos para ello.

En todo caso, para la obtención de los premios objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma además de los previstos en la legislación vigente.

Requisitos generales

- a) Ser persona física mayor de edad y con residencia fiscal en la Unión Europea.

Todos los requisitos deben cumplirse a fecha de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso de concurrencia competitiva y otorgamiento de los premios.

Los interesados que opten a la adjudicación de alguno de los premios contenidos en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente. A tal fin deberán acompañar junto con la solicitud correspondiente declaración responsable al efecto conforme modelo que se inserta en Anexo III de la presente resolución.
- b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto:

- Impulsar el uso efectivo de los datos abiertos que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como el resto de Universidades participantes en el portal ponen a disposición de la sociedad a través del portal de datos abiertos UniversiDATA.
- Identificar y establecer comunicación con posibles colectivos de reutilizadores, de forma que las Universidades puedan adecuar su oferta de datos abiertos a la demanda real por parte de la sociedad.
- Ejemplificar, mediante proyectos concretos, el valor potencial de los datos abiertos del sector universitario.

Tercero*Bases Reguladoras*

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

Cuarto*Cuantía*

La cuantía máxima de premios será de 3.500 euros que se imputará a la partida presupuestaria 30.VC.CA422C483.00.

- Primer premio: dotado con 2.000 euros.
- Segundo premio: dotado con 1.000 euros.
- Tercer premio: dotado con 500 euros.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día 14 de octubre de 2022, ambos inclusive.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Las solicitudes podrán presentarse a través del formulario disponible en la página del evento (<https://www.universidata.es/#inscripcion>), o cumplimentando el Anexo II de la presente resolución, a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, por el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualesquiera de los diferentes medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base sexta de las Bases Reguladoras.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Para el estudio y evaluación de los proyectos conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, se nombra el presente Jurado cuyos miembros serán los siguientes:

- D. Jesús María González Barahona, Profesor Titular en el Área de Ingeniería Telemática de la Universidad Rey Juan Carlos y Coordinador de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres.
- D. José Arbués Bedia, Director Centro de Inteligencia Institucional de la Universidad Complutense de Madrid.
- Dña. Patricia Sánchez Sánchez del Arco, Directora de Planificación Estratégica de la Universidad Autónoma de Madrid.
- D. Jose María Álvarez Rodríguez, Profesor Titular en el Área de Lenguajes y Sistemas de la Universidad Carlos III de Madrid.
- D. Eduardo García Ochoa, Director Técnico en materia de Análisis de Indicadores y Prospectiva de la Universidad de Valladolid.
- D. Antonio José Redondo García, Responsable de Aplicaciones del Área de Apoyo a la Docencia e investigación.
- D. Juan Jesús Alcolea Picazo, Director de Analítica en Dimetrical, The Analytics Lab, S. L.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base novena de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Octavo*Resolución y recursos*

El Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Móstoles, a 6 de julio de 2022.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/14.285/22)

